



RG/ 344

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 30 NOV 2011

VISTO: los presentes antecedentes elevados por la Secretaría del Ministro del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

RESULTANDO: I) en la gestión de referencia se da cuenta que los días 1 al 6 de diciembre de 2011 se llevarán a cabo los Talleres "Oportunidades y Amenazas al Negocio de Cítricos en la Región y a nivel Global", y el "Impacto del Huanglogbing en la Citricultura del Continente Americano" en el marco del Proyecto "Mejoramiento de la producción de material de propagación de cítricos en la cuenca del Caribe", en la ciudad de San José, Costa Rica;

II) de acuerdo al programa provisional el Sr. Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ing. Tabaré Aguerre, ha designado para participar al asesor de esta cartera, Ing. Agr. Federico Montes;

III) la División Contabilidad y Finanzas de la mencionada Secretaría de Estado, efectuó la constancia de disponibilidad de crédito al que se refiere el Art. 4º del Decreto Nº 89/000, de 3 de marzo de 2000;

CONSIDERANDO: la agenda de trabajo prevista y su prioridad para la región;

ATENTO: a lo preceptuado por los Arts. 19 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, Art. 23 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, Art. 41 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nos. 139/985, de 16 de abril de 1985, 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 89/000 y 90/000, de 3 de marzo de 2000, 56/002, de 19 de febrero de 2002, 74/002, de 26 de febrero de 2002, 185/005, de 13 de junio de 2005 y 7/009, de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Designase en Misión Oficial, entre los días 30 de noviembre y 7 de diciembre de 2011, al Ing. Agr. Federico Montes, asesor del Sr. Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, a efectos de participar, en los Talleres "Oportunidades y Amenazas al Negocio de Cítricos en la Región y a nivel Global", y el "Impacto del Huanglogbing en la

2011 2/11 3550

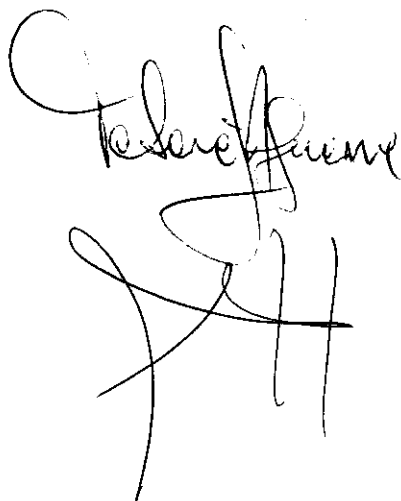
Citricultura del Continente Americano" en el marco del Proyecto "Mejoramiento de la producción de material de propagación de cítricos en la cuenca del Caribe", que se llevarán a cabo entre los días 1 y 6 de diciembre de 2011, en la ciudad de San José, Costa Rica;

2º) El Ing. Montes, percibirá tres (7) días de viático al 100% a razón de U\$S 230 (doscientos treinta dólares estadounidenses) diarios, según escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, que se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período. La suma total a percibir asciende a U\$S 1610 (un mil seiscientos diez dólares estadounidenses). Los viáticos se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 2.3.5., Auxiliar 000 del Programa 320 del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", con el Fondo Permanente a que se refiere el Art. 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

3º) El costo del pasaje correspondiente al Ing. Agr. Federico Montes, por los tramos Montevideo – San José/Costa Rica - Montevideo, asciende a U\$S 1995 (un mil novecientos noventa y cinco dólares estadounidenses), costo que se atenderá con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 2.3.2, Auxiliar 000, Programa 320 del Inciso 07.

4º) Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el Art.41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

5º) Dése cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Cumplido, pase a sus efectos a la Unidad de Asuntos Internacionales y a División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República